



Concejo Municipal de Taboga
TABOGA, R.P.

ACUERDO MUNICIPAL N.º004-2026

(de 13 de enero de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTO, DE MANERA PARCIAL, TODO LO RELATIVO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) CORRESPONDIENTES A LAS VIGENCIAS FISCALES 2024 Y 2025, APROBADOS Y/O MODIFICADOS MEDIANTE ACUERDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE TABOGA, PARA SU REFORMULACIÓN, CORRECCIÓN Y NUEVA APROBACIÓN CONFORME A DERECHO; Y SE INCORPORA EL CUADRO N.º 1 COMO PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO.”

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá reconoce al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, con competencia para promover el desarrollo de su territorio, ejecutar obras y prestar servicios públicos conforme a la Ley;

Que el Concejo Municipal es competente para expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, incluyendo aquellos relacionados con la aprobación y ajustes del presupuesto, así como del Plan Anual de Obras e Inversión municipal;

Que la normativa de descentralización de la administración pública establece el marco para la planificación, priorización y ejecución de obras y proyectos municipales, incluyendo aquellos financiados con recursos provenientes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), conforme a los procedimientos aplicables;

Que mediante el Acuerdo Municipal N.º 16 de 21 de septiembre de 2023, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos y el Plan Anual de Obras e Inversión financiado con aportes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) del Municipio de Taboga para el período comprendido del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, incluyendo el componente de “Inversiones Especiales (Proyecto de Inversión) / Descentralización” correspondiente a la vigencia fiscal 2024;

Que los proyectos de inversión IBI correspondientes a las vigencias fiscales 2024 y 2025 han sido objeto de reformas, modificaciones, sustituciones, cambios de denominación, cancelaciones y/o reestructuraciones mediante acuerdos municipales posteriores;

Que se han identificado errores materiales y de redacción en la denominación, consistencia y/o descripción de proyectos, así como la necesidad de un reordenamiento técnico-administrativo que permita asegurar claridad normativa, correcta trazabilidad presupuestaria y adecuada formulación para su gestión y ejecución;

Que en atención al interés público, resulta conveniente dejar sin efecto, de manera parcial, únicamente el componente relativo a los proyectos de inversión financiados con IBI de las vigencias fiscales 2024 y 2025, para proceder a su reformulación, corrección y nueva aprobación, conforme a los procedimientos y formalidades aplicables;

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:**ARTÍCULO PRIMERO: (DEJAR SIN EFECTO PARCIAL - VIGENCIA 2024)**

DÉJESE SIN EFECTO, DE MANERA PARCIAL, única y exclusivamente en lo que respecta a los PROYECTOS DE INVERSIÓN financiados con los aportes recaudados del IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) correspondientes a la VIGENCIA FISCAL 2024, incluyendo el listado, denominación, montos, alcance y ubicación de los proyectos contenidos en el ARTÍCULO CUARTO y/o en el apartado denominado “INVERSIONES ESPECIALES (PROYECTO DE INVERSIÓN) / DESCENTRALIZACIÓN” del ACUERDO MUNICIPAL N.º 16 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS Y EL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN FINANCIADO CON LOS APORTES RECAUDADOS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DEL MUNICIPIO DE TABOGA PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, ASÍ COMO todas sus reformas, modificaciones, sustituciones, cambios de nombre, cancelaciones y/o reestructuraciones posteriores vinculadas a dichos proyectos, contenidas en acuerdos modificatorios, incluyendo el ACUERDO MUNICIPAL N.º 18 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2023, el ACUERDO MUNICIPAL N.º 07 DE 17 DE ABRIL DE 2024, el ACUERDO MUNICIPAL N.º 023 DE 06 DE DICIEMBRE DE 2024, y el ACUERDO MUNICIPAL N.º 04-2025 DE 11 DE JULIO DE 2025, en cuanto este último modifique, cancele, sustituya o reconfigure proyectos correspondientes a la VIGENCIA FISCAL 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: (DEJAR SIN EFECTO PARCIAL - VIGENCIA 2025)

DÉJESE SIN EFECTO, DE MANERA PARCIAL, única y exclusivamente en lo que respecta a los PROYECTOS DE INVERSIÓN financiados con los aportes recaudados del IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) correspondientes a la VIGENCIA FISCAL 2025, incluyendo el listado, denominación, montos, alcance y ubicación de los proyectos contenidos en el artículo y/o apartado denominado “PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN / INVERSIONES ESPECIALES (PROYECTO DE INVERSIÓN) / DESCENTRALIZACIÓN” del ACUERDO MUNICIPAL N.º 026 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TABOGA Y EL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN FINANCIADO CON LOS APORTES RECAUDADOS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, ASÍ COMO todas sus reformas, modificaciones, sustituciones, cambios de nombre, cancelaciones y/o reestructuraciones posteriores vinculadas a dichos proyectos, contenidas en el ACUERDO MUNICIPAL N.º 04-2025 DE 11 DE JULIO DE 2025, y el ACUERDO MUNICIPAL N.º 07 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2025, en cuanto estos modifiquen, cancelen, sustituyan o reconfiguren proyectos correspondientes a la VIGENCIA FISCAL 2025.

ARTÍCULO TERCERO: (ALCANCE Y SALVAGUARDA)

El presente Acuerdo se dicta con ALCANCE ESTRICAMENTE PARCIAL, por lo que NO deja sin efecto, ni modifica, ni deroga las demás disposiciones contenidas en los acuerdos citados en los Artículos Primero y Segundo, distintas a las que se refieren exclusivamente al listado, denominación, montos, alcance y ubicación de los PROYECTOS DE INVERSIÓN financiados con aportes del IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) para las vigencias fiscales 2024 y 2025; en consecuencia, se mantienen vigentes las normas generales, administrativas y presupuestarias de funcionamiento contenidas en los acuerdos base, en todo aquello que no sea incompatible con lo aquí dispuesto.

PARÁGRAFO: Lo dispuesto en este Acuerdo se entenderá sin perjuicio de aquellos actos administrativos, compromisos u obligaciones que, a la fecha de promulgación, se encuentren válidamente perfeccionados conforme a derecho (incluyendo, sin limitarse, contratos refrendados, órdenes de proceder, actas o equivalentes), los cuales deberán ser revisados y tramitados por la

Administración Municipal, caso por caso, con estricto apego al interés público y al ordenamiento jurídico aplicable.

ARTÍCULO CUARTO: (REFORMULACIÓN Y NUEVA APROBACIÓN)

INSTRÚYASE a la ALCALDÍA DEL DISTRITO DE TABOGA, a través de la Unidad/Departamento competente de Planificación, Desarrollo y Presupuesto, para que proceda a la REFORMULACIÓN, CORRECCIÓN Y REORDENAMIENTO del componente relativo a los PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON IBI correspondientes a las vigencias fiscales 2024 y 2025, y presente ante este Concejo Municipal el respectivo PROYECTO DE ACUERDO de nueva aprobación, debidamente sustentado, el cual deberá contener, como mínimo:

- 1. Denominación correcta de cada proyecto, con coherencia técnica y administrativa;
- 2. Ubicación y corregimiento correspondiente, conforme al cuadro/listado de inversión;
- 3. Monto asignado por proyecto y su trazabilidad dentro del renglón de Inversiones Especiales (Proyecto de Inversión) / Descentralización; y
- 4. Cualquier ajuste, sustitución o cancelación que resulte necesaria para garantizar claridad, viabilidad y ejecución de los proyectos conforme a los procedimientos aplicables.

PARÁGRAFO: El CUADRO N.º 1 del presente Acuerdo forma parte integral del mismo, para efectos de identificación, trazabilidad y control de los acuerdos y secciones afectadas en lo relativo a proyectos de inversión IBI 2024-2025.

CUADRO N.º 1
ACUERDOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN
FINANCIADOS CON IBI - VIGENCIAS 2024 Y 2025 (TABOGA)

N.º	Acuerdo Municipal	Fecha	Vigencia impactada	Se deja sin efecto (Artículo/Sección)
1	N.º 16	21-sep-2023	2024	Parcial: Artículo Cuarto y/o sección Inversiones Especiales (Proyecto de Inversión) / Descentralización (listado de proyectos IBI 2024).
2	N.º 18	13-dic-2023	2024	Parcial: reformas/modificaciones al componente de proyectos de inversión IBI 2024 (según contenido del acuerdo modificatorio).
3	N.º 07	17-abr-2024	2024	Parcial: modificaciones al componente de proyectos de inversión IBI 2024 (según acuerdo modificatorio).
4	N.º 023	06-dic-2024	2024	Parcial: modificaciones al componente de proyectos de inversión IBI 2024 (según acuerdo publicado).
5	N.º 026	27-dic-2024	2025	Parcial: sección Plan Anual de Obras e Inversión / Inversiones Especiales (Proyecto de Inversión) / Descentralización (listado de proyectos IBI 2025).
6	N.º 04-2025	11-jul-2025	2024-2025	Parcial: artículos, subpuntos y cuadros donde modifica/cancela/sustituye proyectos IBI de las vigencias 2024 y/o 2025.

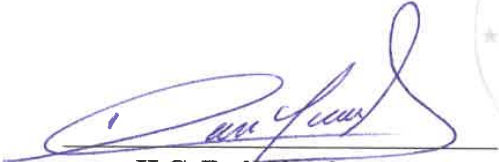
7	N.º 07	24-nov-2025	2025	Parcial: cambios de nombre y/o sustitución de proyectos del componente IBI 2025 (según acuerdo publicado).
---	--------	-------------	------	--

ARTÍCULO QUINTO: (VIGENCIA)

El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

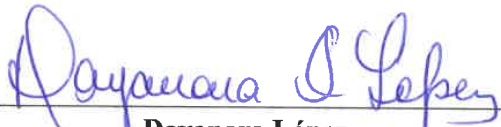
Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de Taboga, a los 13 días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


H.C. Raúl Varela
Presidente Concejo Municipal Taboga


Sihara Varela
Secretaria Concejo Municipal de Taboga


Ramón Ramos
Alcalde del Distrito de Taboga


Dayanara López
Secretaria General Alcaldía de Taboga

